

Sucesión

RAD: 2016-00370-00

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 06 de mayo de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2016-00370-00, la Dra. GLORIA MERCEDES GRISALES MÉNDEZ y la señora VALENTINA CASTILLO ESCOBAR, no han dado cumplimiento al requerimiento judicial hecho el 06 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota secretarial que antecede y en aras de proteger el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a la señora VALENTINA CASTILLO ESCOBAR, y siendo que este Despacho dispuso DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder presentado por la Dra. GLORIA MERCEDES GRISALES MÉNDEZ, frente a la prenombrada hasta tanto haya constancia de la comunicación a que hace referencia el inciso 4 del artículo 75 del C.G.P. se ordena requerir a la DRA. GLORIA MERCEDES GRISALES, para que entregue a este Despacho en el término de 15 días contados a partir de la notificación de este auto la comunicación de renuncia tal y como lo exige nuestro estatuto procesal.

Finalmente, y en aras de darle celeridad al presente asunto también se requerirá para que, VALENTINA CASTILLO ESCOBAR, en el término de 15 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a pronunciarse sobre la renuncia aludida y con la designación de un apoderado que represente sus intereses dentro de este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a la **DRA. GLORIA MERCEDES GRISALES**, para que entregue a este Despacho en el término de 15 días contados a partir de la notificación de este auto la comunicación de renuncia tal y como lo exige nuestro estatuto procesal.

SEGUNDO. - REQUERIR a **VALENTINA CASTILLO ESCOBAR** para que, en el término de 15 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a pronunciarse sobre la renuncia aludida y con la designación de un apoderado que represente sus intereses dentro de este asunto.

Sucesión
RAD: 2016-00370-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**

**Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b1b1d5b6eaa384fef3bd794239a63d916d93c8c7fac16928a4cb823e8cd0d**

Documento generado en 07/05/2024 10:56:25 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**